



OTORGA PATENTE COMERCIAL
PROVISORIA.

DECRETO ALCALDICIO N° 3749 /

CALBUCO, 02 MAY 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 20.033 del 01.07.2005.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 23/04/2024, presentada por don CRISTOBAL ANDRES BARRIA JARA, con domicilio en calle de la ciudad de Calbuco, teléfono celular:

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 52 de fecha 22/04/2024.

DECRETO:

OTORGASE a don CRISTOBAL ANDRES BARRIA JARA, R.U.T. N° la patente de TALLER MECANICO – VULCANIZACION – VENTA DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS, que funcionará en calle AV. PRESIDENTE IBAÑEZ N° 459, de la ciudad de Calbuco.

Actividad Económica: 293000;452002;453000
CAPITAL \$ 9.000.000 (NUEVE MILLONES DE PESOS).

Dicho funcionamiento se hace a contar PRIMER semestre del año 2024.

OBSERVACIONES: Patente Provisoria hasta el día 31 de diciembre de 2024, debe regularizar la situación de Edificación.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

AL/SEMU/ORP.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Tesorería.
- 3) Secretaría.

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

- 4) Of. de Partes.
- 5) Adm. y Finanzas.
- 6) Direcc. de Control.

- 7) Rentas y Patentes (2).
- 8) Transparencia.